

00000013

RESOLUCION No. 89-2-1-155581

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89270 del 12 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.;

QUE los señores Roberto Baquerizo Valenzuela y Carlos Cárdenas Maratía, en sus respectivas calidades de Director Titular y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Vélez Arizaga, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 89-3705-IA de 10. de septiembre de 1989, el mismo que amplía el informe No.- 89-2285-IA de 13 de junio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2235 del 19 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A. por TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en treinta mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de

00000014

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-05581

Compañía: DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.

la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdém/adem
DL: A/24D
Exp. No. 19180-80

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 39.683 a 39.684, número 11.512 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.996 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintinueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo

ordenado en la anterior Resolución a fojas 31.298 del Registro
Mercantil de 1.980; 16.020 del mismo Registro de 1.986; y, 40.571
de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respec
tivas .- Guayaquil, Septiembre veintinueve de mil novecientos o -
chenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-



13380
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ELCIVAR ANDRAGOT

Registrador Mercantil de Guayaquil

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Faint, illegible text]

[Signature]
[Faint, illegible text]